Medellín - Antioquia, 27 de julio de 2021

Señor Coronel.
OSCAR HURTADO ARTUNDUAGA
Gerente de Proyecto proceso 466-DISANEJC-DMMED-2021

Asunto: Evaluación técnica del proceso de Menor Cuantía N° 466-DISANEJC-DMMED-2021, cuyo objeto es el "**ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA SPACELABS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN"**

PARTICIPANTE: ILAN INGENIERIA S.A.S

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad. A continuación se relacionan los servicios requeridos:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	Personal Idóneo: Técnico o tecnólogo Mecánicos y/o Instrumentación y control y/o Electrónicos y/o industriales. Mínimo con dos (2) años de experiencia demostrados con certificación laboral, certificado de capacitación en el mantenimiento de equipo industrial a fin del presente proceso, certificado de grado (diploma o acta de grado).		X	NO SE EVIDENCIA CERTIFICADOS (ACTA. O DIPLOMAS)
2	Para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos se generara una solicitud de mantenimiento por la sección de mantenimiento biomédico DMMED con el cual se procederá a realizar el mantenimiento, en caso de necesitar un mantenimiento de correctivo se dará la autorización según diagnóstico.	X		ESTE REQUERIMIENTO NO SE PUEDE EVALUAR, HASTA TANTO NO SE REALICE LA ADJUDICACION
3	Se requiere que el oferente garantice las reparaciones realizadas a los equipos por un tiempo mínimo de Seis (06) meses en garantía por mano de obra e igualmente garantice los repuestos utilizados por un periodo de (05) meses para los equipos, asegurando la originalidad de los repuestos que sean suministrados y haciendo la devolución del repuesto que se cambió de dichos equipos, los	X		ANEXA CARTA DE COMPROMISO

	cuales serán verificados por el supervisor del contrato y enviados a la Dirección de Sanidad Ejercito Sección Ingeniería Biomédica cuando estos requieran su comprobación.			
4	Las empresas participantes sin importar su domicilio principal deberán tener una sede en la ciudad de Medellín (que no sea una sede subcontratada), con personal profesional y técnicos calificados quienes deben demostrar que residen en la región, esto no genera ningún incremento injustificado en los mantenimientos por parte del contratista igual que mejora en su tiempo de respuesta y atención		X	NO SE EVIDENCIA DOMICILIO, NI HOJAS DE VIDA O CERTIFICADOS DE PERSONAL CALIFICADO
5	El proponente se comprometerse a realizar el cronograma de mantenimiento en conjunto con la sección de mantenimiento Biomédico DMMED, para no perjudicar ningún proceso.	X		ESTE REQUERIMIENTO NO SE PUEDE EVALUAR, HASTA TANTO NO SE REALICE LA ADJUDICACION
6	Suministro de piezas y repuestos para la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. Para lo cual se deberá contar con previa verificación del supervisor del contrato. y CARTA DE ORIGINALIDAD DE REPUESTOS.		X	NO SE EVIDENCIA ESTE REQUERIMIENTO
7	En caso de que el oferente no pueda realizar el mantenimiento y requiera retirar el equipo y/o accesorios del mismo, de las instalaciones por más de 24 horas, deberá reemplazarlo por uno de óptimas condiciones de funcionamiento durante el tiempo de mantenimiento para evitar paralizar el servicio; igualmente responderá en caso de pérdida, robo o daño que llegase a presentar durante el traslado.		X	NO SE EVIDENCIA ESTE REQUERIMIENTO
8	El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución.		X	NO SE EVIDENCIA ESTE REQUERIMIENTO
9	La firma oferente deberá contar con un sistema de comunicación y ubicación que garantice la optimización del servicio de soporte y el control de los técnicos dentro de las unidades médicas e informar el representante que tendrá a cargo		X	NO SE EVIDENCIA ESTE REQUERIMIENTO

	el para recibir las solicitudes de la sección de mantenimiento Biomédico DMMED.			
10	Cualquier otro daño y/o repuesto que se requiera y el cual no se encuentre establecido en la propuesta; deberá ser suministrado y gestionado previa autorización emitida por el supervisor y su valor no debe superar los precios de mercado, de igual forma el proveedor deberá presentar tres (3) cotizaciones para que esta sean evaluadas por el comité económico		X	NO SE EVIDENCIA ESTE REQUERIMIENTO
11	El costo del desplazamiento de ingenieros, técnicos y obreros que se requieran será asumido únicamente por el contratista las veces que sea necesario mientras se realicen los mantenimientos correctivos y el tiempo de garantía.		X	NO SE EVIDENCIA ESTE REQUERIMIENTO
12	El contratista deberá asumir el costo de los equipos que se requieran para realizar los mantenimientos esto incluye grúas, montacargas, camionetas, herramientas de trabajo (percha, roto-martillo, taladros percutores, manómetros de presión, pinzas, multímetros, etc.).		X	NO SE EVIDENCIA ESTE REQUERIMIENTO
13	El contratista deberá asumir los implementos necesarios de protección del personal que realice los trabajos dentro de la institución		X	NO SE EVIDENCIA ESTE REQUERIMIENTO
14	El tiempo de respuesta para este mantenimiento no debe ser superior a 06 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad para el Dispensario Médico de Medellín.		X	NO SE EVIDENCIA ESTE REQUERIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

(NO CUMPLE)

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en la invitación para el proceso de mínima cuantía N° 466-DISANEJC-DMMED-2021, se puede establecer que el oferente ILAN INGENIERIA S.A.S **NO CUMPLE** Técnicamente con lo solicitado por nuestra entidad, por lo cual se requiere aclarar ítem que no cumple con lo requerido.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
SV. FLOR MARIA FREILE LIZARAZO
Comité Técnico Evaluador Proceso No.466-DIGSA-DISAN-DMMED-2021